



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 754-2024-UNF/CO


Sullana, 23 de setiembre de 2024.

VISTOS:




Oficio Nº 01008-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 24 de Julio de 2024; Oficio Nº186-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 07 de agosto de 2024; Oficio Nº 516-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 14 de agosto de 2024; Oficio Nº 1652-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de agosto de 2024; Informe Nº 0773-2024-UNF-OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.



CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Página | 2

SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.4. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

(...)

06.4.1. Unidad de Asuntos Culturales.

06.4.2. Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

(...)

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en su Artículo 47 titulado "Órganos de línea" se tiene entre los órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado "Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social" establece: Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y actividades Institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad.

El Estatuto Institucional, en su artículo 135 rotulado "Gestión de la Responsabilidad Social Universitaria" prevé: La gestión de la responsabilidad social de la UNF estará a cargo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, cuya responsabilidad es planificar, organizar y gestionar las actividades correspondientes que forman parte del Plan Anual de Responsabilidad Social de la Institución. Para el cumplimiento de sus funciones coordinará con todos los órganos académicos, de Investigación, administrativos, así como con la comunidad universitaria. La Responsabilidad Social Universitaria es inherente a la actividad académica, de investigación de los docentes y estudiantes; así como a la labor de gestión administrativa que se desarrolla en la UNF. Cada unidad orgánica, en coordinación con la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social propone y desarrolla un Plan Anual de Responsabilidad Social.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF - UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las funciones generales de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- a) Formación profesional.
- b) Investigación.
- c) Extensión Cultural y Proyección Social.**
- d) Educación continua.
- e) Contribuir al desarrollo humano.
- f) Las demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Que, en su artículo 14 regula las "Funciones del Vicerrectorado Académico" estableciendo en el numeral 14.9 como función: "Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de bienestar universitario y de Extensión Cultural Universitario".

Que, mediante Oficio N° 01008-2024-UNF-VPAC/FCET, de fecha 24 de Julio de 2024, el Coordinador de la FCET remite a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Concientización del uso de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales en el CC.PP. Villa Primavera 2024-I", ejecutado por los docentes Mg. José Jorge Zerga Romani y Mg. David González Espino.

Que, con Oficio N°186-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social remite al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social el plan de Trabajo en mención, mismo que se encuentra avalado según directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Universitaria de la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26/04/2021, asimismo, cabe indicar que este despacho, considera viable el presente plan de trabajo de RSU, citado en párrafo previo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 516-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 14 de agosto de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo mencionado líneas arriba, el cual no requerirá presupuesto alguno, porque será autofinanciado por los responsables del plan de trabajo en mención, por lo antes expuesto, solicitamos su revisión y posterior aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 1652-2024-UNF-VPAC, de fecha 16 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Concientización del uso de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales en el CC.PP. Villa Primavera 2024-I", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0773-2024-UNF-OAJ, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Concientización del uso de briquetas Ecológicas para cocinas patrimoniales en el CC. PP Villa Primavera 2024 - I".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 068-2024-SO-CO, de fecha 20 de setiembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Concientización del uso de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales en el CC. PP. Villa Primavera 2024-I", presentado por el Mg. José Jorge Zerga Romani y el Mg. David González Espino, docentes de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 068-2024-SO-CO, de fecha 20 de setiembre del 2024.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Concientización del uso de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales en el CC. PP. Villa Primavera 2024-I", presentado por el Mg. José Jorge Zerga Romaní y el Mg. David Gónzales Espino, docentes de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




Dr. José Morantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romulo Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



**Plan de trabajo de Responsabilidad Social
Universitaria: "Concientización del uso de
briquetas ecológicas para cocinas
patrimoniales en el CC. PP. Villa Primavera
2024 - I"**

Facultad de Administración Hotelera y de Turismo

Sullana – Perú

2024



1. **Título del Plan de Trabajo:**

"Concientización del uso de briquetas ecológicas en el CC. PP. Villa Primavera 2024 – I".

2. **Facultad (es):** Ciencias Empresariales y Turismo.

3. **Datos del Docente (s) – Asesor (es):**

Mg. José Jorge Zerga Romani.

Mg. David Gónzales Espino.

4. **Datos de los estudiantes y/o graduados responsables:**

Nº	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	Nº TELEFONO MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2023102002	Alburqueque Rugel, Luis Jaime.	Miembro	954551060	2023102002@unf.edu.pe	
2	2023102009	Chávez Cánova, Mariel Guadalupe.	Miembro	924219347	2023102009@unf.edu.pe	
3	2023102012	Espinoza Alvines, Deyla Carolina Grevillet.	Coordinadora	988872845	2023102012@unf.edu.pe	
4	2023102013	Farfán Saavedra, Juan Pablo.	Miembro	980327917	2023102013@unf.edu.pe	
5	2023102038	Ramírez Vences, Luz María De Los Ángeles.	Miembro	930136828	2023102038@unf.edu.pe	

5. **Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.**

Región Piura-Provincia de Sullana-Distrito de Sullana-CC. PP. Villa Primavera.

- El distrito de Sullana se ubica políticamente en la Provincia de Sullana, Región Piura y geográficamente se encuentra a latitud Sur 4° 54' 14" y longitud Oeste 80° 41' 07" y a una altura de 60 m.s.n.m.

- Villa Primavera, este centro poblado está ubicado dentro del distrito de Sullana, provincia de Sullana, en la región de Piura, y geográficamente se encuentra a latitud Sur 4° 54' 21" y longitud Oeste 80° 42' 39" y a una altura de 72 m.s.n.m.

- Municipios colindantes:

- Norte: Marcavelica
- Noreste: Bellavista y Tambo Grande



- Este: Tambo Grande y las Lomas
- Sureste: Piura y Tambo Grande
- Sur: Piura
- Suroeste: Piura
- Oeste: Miguel Checa
- Noroeste: Miguel Checa y Marcavelica

El distrito de Sullana tiene una extensión territorial de 5,423.61 Km², siendo el distrito más poblado de la provincia. Villa Primavera está legalmente inscrita en Registros Públicos signada con el N° 01 de fojas 43 del tomo N° 292 fecha 11-Diciembre-1985. El plano de lotización aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 548-87-CPS, de fecha 06 de noviembre de 1987, presenta un área de extensión de 2 166,72 m² repartidos en 32 manzanas; 978 lotes de 5 manzanas para áreas comunales, en lotes diferenciados de: esquina de 8x20 m² y lotes intermedios de 6x20 m².

La ciudad de Sullana se ha desarrollado a lo largo del río Chira, sobre una planicie ligeramente ondulada con lechos secos de escorrentía que se alternan con lomas alargadas, su accidente topográfico más importante es el acantilado de la margen izquierda del Río Chira, el que se forma desde la Loma de Mambré hasta el puente "Artemio García Vargas", con una altura de 35 metros sobre el nivel del río.

La Población de Sullana censada al año 2017 es de 311.454 habitantes y la población en edad de trabajar (PET) corresponde al 71,9% equivalente a 1 millón 334 mil 985 personas. El asentamiento humano Villa Primavera tiene una población total de 27 960 habitantes.

Lamentablemente este asentamiento humano, al igual que otros de la provincia de Sullana, continúan usando leña y carbón para la cocción de los alimentos de sus hogares al igual que los negocios de comida, es por ello que el presente plan de trabajo, visa disminuir el empleo de carbón o leña por el de briquetas ecológicas, de tal manera de proteger la flora de la provincia y que poco a poco ir avanzando hasta alcanzar el 100% el uso de este material, para así prevenir la tala indiscriminada de nuestra flora, particularmente el árbol del algarrobo, como otros importantes de la zona.

6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de Trabajo:

AA. HH. Villa Primavera

Secretario General Yony Milton Saavedra Castillo

7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

La fabricación de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales es un tema, relacionado al cuidado y preservación del medio ambiente, particularmente de la degradación de bosques endémicos de la región (algarrobo), por el consumo indiscriminado de leña y/o carbón vegetal.

El trabajo está en concientizar a la población a cambiar sus hábitos de consumo de leña y carbón vegetal por el de briquetas ecológicas, el mencionado plan es un plan sostenible en el tiempo, que debe realizarse todos los años para conseguir nuestro objetivo.



Así mismo, se trabajará realizando capacitaciones para hacer conocer a la sociedad que la briqueta es un producto 100% ecológico catalogado como bioenergía sólida, que puede ser de forma cilíndrica o de ladrillo y sustituye a la leña con muchas ventajas como ser más económicas, tienen una alta energía calorífica, son sostenibles, fácil transporte y almacenaje, producen poca ceniza, fáciles de encender.

Lo más importante es que el presente plan está alineado a los objetivos del desarrollo sostenible y también va contribuir a frenar el vertiginoso cambio climático, tema que se han puesto en vigor para todos los países en NNUU para combatirlo, y el Perú por su gran cantidad de microclimas y ecosistemas está aún más comprometido en el cuidado del medio ambiente.

La región Piura es una de las que a nivel provincial utiliza más la leña y carbón vegetal, para la gastronomía y el consumo en los hogares, particularmente en el área rural, sin embargo, en los últimos años se está viendo un crecimiento acelerado de la zona urbana por una migración de las personas del campo a la ciudad, es por ello que se están creando muchos asentamientos humanos, centros poblados, asociaciones populares en la periferia de la provincia de Sullana que por no contar con el uso de los servicios básicos, están haciendo empleo de esta materia calorífica y/o energética para la cocción de sus alimentos en particular. En el caso del AA. HH. Villa Primavera, algunas viviendas usan leña o carbón para cocinar, lo que aumenta la contaminación en el aire de las casas y, además, provoca enfermedades respiratorias.

La universidad Nacional de Frontera ubicada en La Av. San Hilarión N° 101, Sullana 20103, provincia y distrito de Sullana, está rodeada por poblaciones y asentamientos humanos nuevos donde aún no se cuenta con los servicios básicos, siendo estos inestables e inexistentes en algunos lugares, es por ello, que se ha visto la necesidad de aportar con este plan de fabricación de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales con la finalidad de cambiar los hábitos del uso de la leña y carbón vegetal, por el uso de estas briquetas ecológicas, que a la larga van a contribuir además en la economía y mejorar la canasta familiar de esta población vulnerable.

8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Un gran porcentaje de la comunidad urbana y rural, como se ha indicado líneas arriba, utiliza la leña o carbón vegetal para el uso domestico diarios en sus hogares, así mismo, muchos negocios gastronómicos también necesitan de este elemento energético para sobrevivir y aminorar gastos, otro punto es la lejanía para la adquisición de combustibles para cocción, que hacen que estos sean más caros y la comunidad los considere fuera del gasto de su canasta familiar.

9. Línea (as) de acción de RSU:

Ambiente y sostenibilidad

10. Temática a trabajar:

Proyectos ambientales relacionados con la gestión de residuos sólidos, generación de espacios ambientalmente saludables.

11. Breve descripción del problema a abordar:

Según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para



el año 2017, en el Perú 2,8 millones de personas utilizan este combustible para la cocina diaria de sus hogares y 1,6 millones corresponden al área rural, de las 196 provincias existentes en el país hasta el 2017 el mayor número de hogares involucrados destacan la provincia de Piura, Chota y Cajamarca.

Por lo anteriormente expuesto se puede determinar que, en la comunidad de Sullana, y en toda la región, el consumo de leña como combustible de uso en el hogar coloca a la región de Piura como el tercer mayor consumidor de leña y carbón vegetal de acuerdo a los porcentajes siguientes: El consumo de leña en el área urbana corresponde al 19,3% y en el área rural al 86,2%, y el consumo de carbón en el área urbana es de 17,5% y en el área rural 8,6%.

En el caso del AA. HH. Villa Primavera, un 12% del total de la población (840 habitantes), hacen uso de leña y un 31,7% (2 221 habitantes) utilizan el carbón para cocinar.

Según estudios se ha determinado la acción contaminante del carbón, es el combustible fósil que emite más CO₂ y es el principal gas de efecto invernadero, mientras que la leña vegetal cuando la combustión es buena solo libera dióxido de carbono que se recaptura en la fotosíntesis, por lo que este es un combustible renovable y que no genera efecto invernadero, por último, la briqueta es un producto 100% ecológico catalogado como bioenergía sólida, de forma cilíndrica o de ladrillo y sustituye a la leña con muchas ventajas como ser más económicas, tienen una alta energía calorífica, son sostenibles, fácil transporte y almacenaje, producen poca ceniza, fáciles de encender.

El presente plan está alineado a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, de acuerdo al detalle siguiente:

- ODS N° 7 Energía asequible y no contaminante
- ODS N° 9 Industria, innovación e infraestructura y
- ODS N° 11 Ciudades y comunidades sostenibles

12. Objetivos del Plan de Trabajo (generales / específicos):

Objetivo General:

Concientizar al uso de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales

Objetivos Específicos:

- Implementar las áreas y equipamiento mediante adquisición o elaboración de material necesario para la fabricación de briquetas ecológicas.
- Realizar capacitación a la comunidad elegida AA.HH. Villa Primavera, para la concientización del uso y beneficios del empleo de briquetas ecológicas.
- Reducir y reciclar el material de desecho del papel, cartón y material de jardinería en la UNF y otras instituciones que apoyaran con la materia prima (papel reciclado, hojas secas, césped seco, aserrín, etc.).
- Comprometer a la población seleccionada para que también realice el reciclaje del material indicado.
- Participar con estudiantes mediante voluntariados para hacer este plan sostenible en el tiempo.

13. Número de beneficiarios esperados:

Cien (100) beneficiarios inicialmente en este proyecto piloto.

14. Duración del Plan de Trabajo de RSU:

Inicio: 16 de agosto del 2024 Término: 29 de agosto del 2024

15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo de RSU: 2 horas.

16. Actividades a desarrollar.

16.1. Descripción detallada de actividades:

- Presentación del plan de trabajo: El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N 120-2021-UNF/CO.
- Aprobación del plan de trabajo: Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo
- Coordinación con la representante de los beneficiarios: Reunión presencial con el secretario general Sr. Yony Milton Saavedra Castillo del A.H. Villa Primavera del Distrito Sullana, para coordinar el proceso y desarrollo del proyecto.

Coordinación con los elementos de articulación para la fabricación y almacenamiento de material: En coordinación con el Ing. Adm. Juan Carlos Peña Olortegui, como elemento de articulación, que realizará el mantenimiento de una prensa modelo, para realizar el trabajo de fabricación de briquetas ecológicas. La Mg. Yrene Flores Velásquez y la Sec. Ana Patricia Nole de Panta, articularán la concentración de materia prima en el depósito de material excedente (DME), solicitado con oficio N° 353-2023-UNF-VPAC/DBU del 13 de setiembre del 2023 según gestión realizada con la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, (anexo N° 1).

Capacitación: Realizadas de forma presencial en las instalaciones de la UNF en un área a designar con su ingreso por la puerta N°3.

Fecha Tentativa	Tema
16/08/2024	Demostración práctica de la fabricación y uso de briquetas ecológicas.

Actividades: Estas se realizarán cumpliendo:



Fecha Tentativa	Tema
09/08/2024	Presentación del Plan de RSU.
19/07/2024	Aprobación del Plan de RSU.
19/07/2024 - 06/08/2024	Inicio del proceso de fabricación de briquetas para la capacitación de la población elegida del AA.HH. Villa Primavera.
09/08/2024 - 22/08/2024	Presentación y demostración del uso de briquetas ecológicas a la población de Villa Primavera.
22/08/2024 - 29/08/2024	Elaboración y presentación del informe Final.

- **Elaboración de informe Final:** Recopilación de toda la información obtenida y las evidencias de las actividades realizadas durante el presente semestre 2024 - I.
- **Presentación de Informe Final:** Entrega del informe según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120-2021-UNF/CO.



16.2. Cronograma de Actividades:

Nº	Actividad	Número de horas semanales del Plan de Ejecución de RSU												Nº Horas/ Actividad
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	
1	Presentación del plan de trabajo.	x												2
2	Aprobación del plan de trabajo.		x											2
3	Inicio del proceso de capacitación de fabricación de briquetas.			x	x	x								6
4	Presentación y demostración del uso de briquetas.						x	x	x	x	x	x		12
5	Elaboración y presentación del informe Final.												x	2



17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

- a. Taladro percutor con extensión de broca de 70 cm y cuchillas de corte
- b. Prensa fabricada con gata vehicular
- c. 02 Depósitos plásticos de 50 litros
- g. Malla alámbrica para cerco de 10 metros lineales

ANEXOS:

a). Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y el responsable del plan de trabajo de RSU:

Se adjunta al presente plan la carta de colaboración (anexo N° 2).

b). Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de Trabajo de RSU:

El área para ser utilizada como depósito de material excedente (DME) de aproximadamente 10 x 10 metros ubicado cerca de la puerta N° 3, gestionado a la Unidad de Servicios Generales y Ambientales solicitada según

oficio N° 021-2023-UNF-VPAC/FACET/JJZR del 13 de setiembre (Anexo N° 1).

Ante lo expuesto suscribe el docente responsable:

Mg. José Jorge Zerga Romani
Docente FCET



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL
FRONTERO**

**Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social**

03

ANEXOS



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

02

Anexo N° 1

**Oficio N° 353 Solicitando a la USGGA material de residuos
sólidos.**



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

CARGO

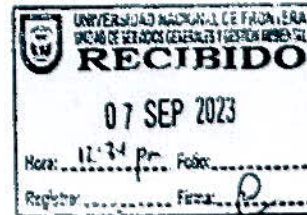
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Dirección de Bienestar Universitario

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

Sullana, 06 de setiembre de 2023

OFICIO N° 353-2023- UNF-VPAC/DBU

Señor
ING. CARHUAPOMA NRIEGA YONHY YSAÍ
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Presente. -



**ASUNTO : SOLICITO APOYO PARA PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA-RSU**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y por medio del presente manifestar que se está realizando un Proyecto de Responsabilidad Social-RSU, para lo cual se solicita su apoyo con residuos sólidos como papel y cartón.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mjc Jose Jorge Terga Romani
Rector de la Universidad Nacional de Frontera



Anexo N° 2

Carta de colaboración

Mediante la presente los abajo firmantes, nos comprometemos a colaborar en el Plan de Responsabilidad Social Universitaria **"Concientización en el uso de briquetas ecológicas para cocinas patrimoniales en el CCPP Villa Promavera 2024 - I"** cuyo objetivo general es concientizar al uso de briquetas ecológicas en la sociedad de escasos recursos económicos que son los que más hacen uso de este combustible energético, relegando así el uso de leña o carbón vegetal, para posteriormente llegar a la gastronomía de la provincia, actividad que permitirá mejorar la calidad de vida y cuidado del medios ambiente.

Mg. José Jorge Zerga Romani
Docente FCET
DNI 43326449

Chávez Cánova Mariel Guadalupe
Estudiante FCET
DNI 75751080

Ramírez Vences Luz María De Los
Ángeles
Estudiante FCET
DNI 73324926

Espinoza Alvines Deyla Carolina Grevillet
Estudiante FCET
DNI 72855772

Farfán Saavedra Juan Pablo
Estudiante FCET
DNI 75720316

Alburqueque Rugel Luis Jaime
Estudiante FCET
DNI 60757805